POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA**	Código: FLG44 Versión: 02

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración	5/15/2025		
Dependencia solicitante	Dirección de Programas y Proyectos Especiales		
Ordenador del gasto	Vicerrector de Extensión		
No. de necesidad PAA	**Tipo de gasto (marque con una X)**		
	Funcionamiento		**Inversión** X
Objeto del contrato			
Prestación de servicios profesionales en calidad de ingeniero civil para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid			
Código principal UNSPSC	**Descripción código principal UNSPSC**		
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos		
Lugar de ejecución		**Plazo de ejecución en días calendario**	
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y/o el lugar donde se requiera la ejecución de las actividades en las áreas de influencia objeto del contrato.		8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2024.	
Valor estimado del contrato ($ COP)		**Valor estimado del contrato (Letras)**	
$65.546.216		SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L	
$500.000		QUINIENTOS MIL PESOS M/L GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	
Forma de pago			
El Politécnico realizará los Pagos mensuales y/o proporcionales sin que supere un valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS PESOS M/L ($8.193.277) de conformidad al plan de trabajo y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos durante el periodo y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de ambas entidades, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico y del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.			
Modalidad de Contratación		**Causal de Contratación**	
Contratación Directa		Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión	
No. de concepto o certificado Planeación		**No. BPIN**	
00309		029311/001	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
Número	**Fecha expedición**	**Valor**	
3247	**2024.05.10**	**$65.546.216**	
		$500.000	
Garantías requeridas			
Amparo	**Vigencia**	**Monto para asegurar**	
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	$9.831.932,4	

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Póliza de calidad del servicio, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	$9.831.932,4

Información del Contratista	
Nombre completo o Razón Social	**MARIO RESTREPO VÉLEZ**
No. de cédula	**98658837**
No. de NIT	**98658837-9**
Correo electrónico	**mario.restrepo76@gmail.com**
Nivel de riesgo ARL (Si aplica)	Riesgo III
Clasificación SST (Según MLG02)	Actividades No Críticas

Supervisor designado	
Nombre completo	**Marta Patricia Cardenas Gómez**
No. de cédula	**42870294**
Cargo	**Profesional universitario**
Correo electrónico	**martacardenas@elpoli.edu.co**
Observaciones	O quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público, de carácter académico-administrativo y patrimonio independiente adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado por el Decreto 33 de 1964, reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 de 1963. La Misión institucional está encaminada a contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros forjadores de empresa, capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología mediante programas de formación pertinentes para aportar desde Antioquia al progreso del país. En este sentido se han orientado los planes de desarrollo, encaminados a ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ha participado en la transformación social del Departamento y del País, mediante la aplicación del conocimiento científico a la realidad.

La Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, forma parte integral de la misión de la institución y de acuerdo con su naturaleza como entidad pública del orden Departamental, se proyecta hacia la sociedad, mediante un trabajo participativo con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional.

De acuerdo a las políticas establecidas en el Reglamento de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, aprobado por el Consejo Directivo, la extensión desarrolla las líneas de extensión académica, productiva y solidaria, cumpliendo un papel fundamental en la relación Universidad – Empresa - Estado, en diversas modalidades: capacitación, cursos, diplomados, foros, asesorías, investigación aplicada, asistencia técnica, proyectos y demás actividades, para ofrecer servicios a la comunidad politécnica y soluciones a los problemas de la sociedad y del sector productivo, por medio de la articulación con la academia y la investigación, prestando de manera particular y en especial, apoyo a la pequeña y mediana empresa local y regional.

Más allá de la academia, de su misión de educar personas capaces y líderes, el Politécnico cumple, a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo en la ejecución de proyectos sociales promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños en la búsqueda de condiciones más equitativas que permitan aportar a la convivencia.

De igual forma el Politécnico fortalece sus procesos de extensión en el territorio a partir del potencial que se encuentra en los programas académicos.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, coadyuva en la estrategia de articulación de la Institución con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de fortalezas institucionales, transferencia tecnológica, aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social, labor que se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan en contratos y convenios con Entidades e Instituciones de todo orden.

Teniendo en cuenta lo anterior entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600016976 de 2024, cuyo objeto es APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, con el cual se busca en asocio con el Politécnico, dar cumplimiento de la misión de la Secretaría de Infraestructura Física y el desarrollo de los componentes y procesos que viabilizan sus alcances en el marco del "Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 así como lo previsto como compromisos, según alcances definidos dentro del Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027, y a su vez para garantizar el desarrollo de los proyectos de carácter estratégico de una manera asertiva con oportuna planeación, un buen desarrollo de la contratación, y un buen manejo de la supervisión y seguimiento de las obras establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual se hace necesario contar con el recurso humano idóneo y suficiente para desarrollar el alcance del convenio.

Así entonces y de acuerdo a las necesidades del proyecto se requiere contar con un profesional en el área de Ingeniería Civil y/o Áreas Afines que certifique Título profesional y experiencia profesional de dos (2) años y postgrado. En caso de no tener postgrado, se requiere experiencia profesional por cinco (5) años. para realizar las actividades descritas en el numeral 6, en pro de desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Interadministrativo No. 4600016976 de 2024.

2. CODIGOS UNSPSC (Adicionales al de la primera página)

Clasificación UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

3. UBICACIÓN DEL PROCESO (Plan de Desarrollo Institucional)

Plan de Desarrollo: “CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA”
Componente programático: Proyección social al servicio del territorio
Eje Estratégico: Proyección social al servicio del territorio
Programa: Relacionamiento estratégico con Graduados

4. COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO

De acuerdo con la resolución rectora S202105000694 del 28/12/2021 y la resolución rectora S202205000587 de 16/09/2022, por medio de las cuales se delega la orden del gasto y la facultad de adelantar los procesos contractuales.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES ACTIVIDADES

1. Apoyar la supervisión en los contratos de pavimentación, mantenimientos, operación de maquinaria y puentes, desarrollados en cada una de las subregiones del Departamento, de acuerdo con los procesos y lineamientos establecidos.

2. Apoyar la supervisión de los convenios que se realicen con el Gobierno Nacional y los municipios del departamento, realizando los análisis técnicos de los proyectos en ejecución, de acuerdo con los planes establecidos.

3. Apoyar la ejecución del contrato de operación de maquinaria llevado a cabo en la Secretaría, de acuerdo con los procesos establecidos.

4. Apoyar al Rol Técnico en la elaboración de los diferentes Estudios Previos a la contratación.

5. Realizar visitas post contractuales con registro fotográfico, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.

6. Realizar y consolidar los diferentes informes de apoyo a la supervisión y permisos de intervención de vías, que contengan registros fotográficos del antes y durante del proyecto en ejecución.

7. Realizar el correspondiente seguimiento a la terminación y posterior liquidación de los contratos.

8. Elaborar el informe técnico de la información requerida por los organismos de control, entes de responsabilidad jurídica y solicitudes de la comunidad, a partir de los estudios, informes de supervisiones e interventorías y antecedentes de las zonas y de obra, para contribuir en la preparación de la respuesta a emitir por la Secretaría.

9. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.

10. Apoyar la revisión de las cuentas de pago de los contratistas e interventorías, según requerimientos y procedimientos establecidos.

11. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el f in de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.

12. Particiar como rol técnico en el CAE (comité asesor y evaluador) de los diferentres procesos contractuales asignados y deacuerdo con los líneamientos establecidos en las diferentes normas contractuales.

13. Entregar informes, anexos y productos generados en las diferentes actividades del contrato; entregar al coordinador del contrato los diferentes informes, anexos y productos generados de las actividades generadas con el fin de ser alojada en el servidor de mesa de ayuda - gestión del conociemiento.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere formación en Ingeniería Civil y/o Áreas Afines con Título profesional y experiencia profesional de dos (2) años y postgrado. En caso de no tener postgrado, se requiere experiencia profesional por cinco (5) años.

ENTREGABLES/PRODUCTOS GENERALES DE LOS COMPONENTES.

a. Informes sobre el desarrollo de actividades asociadas a los proyectos y actividades relacionadas de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura.
b. Actualización permanente de soportes y registros de información (actas de reuniones, registro fotográfico, bitácoras, entre otras) sobre las actividades desarrolladas para acompañar los proyectos de la Secretaría de Infraestructura.
c. Presentaciones de los proyectos con la información de las geodatabase (cuando aplique), en los diferentes escenarios, como otras dependencias, municipios, representantes, entre otros
d. Informes de apoyo a la supervisión y permisos de intervención de vías, que contengan registros fotográficos del antes y durante del proyecto en ejecución, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura.
e. Informes de seguimiento a la terminación y posterior liquidación de los contratos, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura.
f. Informes técnicos de la información requerida por los organismos de control, entes de responsabilidad jurídica y solicitudes de la comunidad, a partir de los estudios, informes de

supervisiones e interventorías y antecedentes de las zonas y de obra, para contribuir en la preparación de la respuesta a emitir por la Secretaría.
g. Informe de las visitas a las obras derivadas de los convenios celebrados con los diferentes municipios del Departamento, con el respectivo registro fotográfico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría.
h. Informes de apoyo a la supervisión que contengan registros fotográficos, soportes y evidencias de la ejecución de los convenios.
i. Informes, gráficos, cuadros, listados digitales y actualizados de los procesos de contratación y otros temas señalados por la Secretaría de Infraestructura Física de acuerdo con los requerimientos.
j. Realizar las actividades de acuerdo a los cronogramas y plan de trabajo establecido por la supervisión/coordinación.

7. SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TECNICOS

NO APLICA

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga a:

GENERALES:

1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
2- Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo del proyecto
3- Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.

4- Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
5- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
6- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
7- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74).
8- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
9- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
10- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
11- Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el supervisor y/o coordinador.
12- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
13- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
14- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
15- No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID y la Gobernación.
16- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL:

1- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
2- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
3- En caso de accidente de carácter ambiental seguir el plan de emergencias o procedimiento de actuación.
4- Informar oportunamente al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID los peligros y riesgo latentes identificados

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

5- Procurar el cuidado integral de su salud
6- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
7- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.

8- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
9- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En Colombia, la Contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el cual establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)”.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en materia de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal está facultada para contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, se justifica el presente proceso de contratación directa mediante contrato de Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, adscrita a la vicerrectoría de extensión, encuentra justificación, en tanto goza de la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, dentro del proyecto específico toda vez que MARIO RESTREPO VÉLEZ, ostenta formación de Ingeniero Civil con más de 5 años de experiencia en el area requerida , cumpliendo ampliamente los requisitos del perfil de acuerdo a los requerimientos establecidos en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No. 4600016976 de 2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y cuyos documentos soporte hacen parte del presente Estudio Previo.

Cabe resaltar que la entidad requiere de los servicios específicos de MARIO RESTREPO VÉLEZ, toda vez que en el Politécnico no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo, dado que se trata de actividades temporales circunscritas a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600016976 de 2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

11. ANALISIS DEL SECTOR

11.1. Análisis del Mercado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a servicios personales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica, requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, y se exige que tanto las personas naturales como jurídicas que pretendan prestar sus servicio, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, y que los futuros contratistas no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se clasifica con el código número 80111620 Servicios temporales de recursos humanos. Para contar con estos servicios, la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 80 de 1993, “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

En tal sentido, es necesaria la contratación por medio de contratos de prestación de servicios para abordar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600016976 de 2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. La demanda frente a la prestación de servicios requeridos, puede ser atendida por personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, pues la Entidad requiere una serie de servicios en áreas específicas establecidas plenamente en el aparte de especificaciones técnicas.

Dado lo anterior, desde el PCJIC se han realizado contratos de prestación de servicios que permiten la ejecución de los convenios interadministrativos. Se presenta a continuación la relación de contratos que se han realizado desde el año 2020 al 2022.

Ítem	Modalidad	Numero de contrato	Vigencia	Objeto	Valor	Plazo
1	Contratación Directa	51961	2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del convenio interadministrativo No. 198-2021, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare CORNARE.	$ 38.299.996	CUATRO (4) meses Y VEINTE Y DOS (22) días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el 12 de Julio de 2022
2	Contratación Directa	51021	2020	Prestación de servicios Profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040-COV2007-49 de 2020, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “CORANTIOQUIA”	$ 19.250.000	Tres (3) meses y veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2020

Ítem	Modalidad	Numero de contrato	Vigencia	Objeto	Valor	Plazo
3	Contratación Directa	51989	2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del convenio interadministrativo No. 198-2021, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare CORNARE.	$ 22.499.995	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2021.

Para este convenio se aplican los honorarios determinados para remunerar el personal profesional, técnico y auxiliar, según los perfiles indicados, consultan la Circular 2024090000006 del 04 de enero de 2024, expedida por la Dirección de Contabilidad, Subsecretaría Financiera, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de facilitar e informar los valores a pagar durante la vigencia de 2024 por el concepto de honorarios a las personas naturales prestadoras de servicio con base a lo establecido en el Decreto 242 y la Circular 00040 de 2014; y que contempla la tabla de honorarios actualizada con el salario mínimo mensual legal vigente, establecido a través del Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023. Así como Equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el Decreto 770 de 2005 de la Función Pública.

Frente a la Prestación de servicios profesionales la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia del valor del contrato, la entidad contratante deberá prever el pago o no del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, este factor será considerado en la etapa de planeación de la gestión contractual al evaluar el perfil y condiciones del futuro contratista.

11.2. Estudio de la Oferta y la Demanda

En atención al Artículo SEXTO de la Resolución N°S202105000068 del 16 de febrero de 2021 que reza así:

ARTICULO SEXTO: La contraprestación por los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos, podrá ser diferente a la tabla anterior, siempre y cuando en dicho convenio y/o contrato interadministrativo se estipulen los honorarios a pagar por dichos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso excepcional y cuando la necesidad específica amerite fijar sumas superiores a las establecidas en los artículos precedentes, deberá sustentarse por parte

del ordenador del gasto en los estudios y documentos previos la necesidad a satisfacer que justifica dicha excepción

PARÁGRAFO PRIMERO: La contraprestación del contratista nunca podrá ser superior a la suma que tiene como asignación básica el rector de la institución, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.6 del decreto 1068 del 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa la contraprestación por servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo sexto

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cancelará los honorarios fijados a la contratista, acorde a lo estipulado en el Presupuesto oficial del Contrato Interadministrativo No. 4600016976 de 2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA**	Código: FLG44 Versión: 02

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO/INTERNO	Legalización	Riesgos Operacionales	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste/La entidad no gestiona debidamente la aprobación en el SECOP II de los documentos de la legalización.	3	5	8	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar/Seguimiento del proceso por parte del abogado asignado.	1	5	6	SI	Abogado asignado	A partir del 08/04/2024	A partir del 31/05/2024	Mediante revisión en el sistema SECOP II	Diaria en la etapa precontractual y posterior a la suscripción de modificaciones si aplica.

icontec ISO 9001 SC5206-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

2	GENERAL	EXTERNO/INTERNO	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	1	3	4	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	1	2	3	SI	Abogado asignado	A partir del 08/04/2024	A partir del 31/05/2024	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	2	5	7	Contratista	Enviar correos con las fechas de corte financiero mensual y los requisitos definidos para tal fin.	1	5	6	SI	Supervisor	A partir del 08/04/2024	A partir del 31/05/2024	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional/Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	1	5	6	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor	1	4	5	SI	Supervisor	A partir del 08/04/2024	A partir del 31/05/2024	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falencias en los documentos entregados por parte del CONTRATISTA	Que el CONTRATISTA no entregue todas las obligaciones contractuales o las mismas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	1	5	6	Contratista	La entidad contratante hará revisiones periódicas a los informes que presente el CONTRATISTA	1	4	5	SI	Supervisor	A partir del 08/04/2024	A partir del 31/05/2024	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas en calidad y cantidad.	Mensual

13. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

14. ANEXOS:

Los establecidos en el FLG57, que hacen parte integral del expediente contractual.

15. AVAL UNIDAD VIABILIZADORA (CUANDO APLIQUE)

NO APLICA

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA
Directora de Programas y Proyectos Especiales

JORGE MARIO DURAN FRANCO
Ordenador del Gasto

COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION (CIC)			
Comité Interno de Contratación		Vicerrectoría de Extensión	
No. Acta	013	Fecha:	15 de mayo de 2024
Nombre del Secretario(a) Técnico(a) del CIC		Marta Patricia Cardenas	
Firma del Secretario(a) Técnico(a) del CIC			

COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO (COS) – (En caso de ser necesario)				
No. Acta	EXTRAORDINARIO 31 Virtual	por correo	Fecha:	20 al 21 de mayo de 2024
Firma del secretario técnico del Comité de Orientación y Seguimiento (COS)				

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó			
Revisó			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		